

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1168 *HIJOS DE LUCIANO ECIIJA, S.A.*

Anuncio de Reducciones de Capital Social por devolución de aportaciones y condonación de dividendos pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Hijos de Luciano Ecija, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de diciembre de 2022, aprobó por unanimidad:

1) Con la finalidad de condonar la obligación de desembolsos pendientes, se disminuye el valor nominal de 8.800 acciones, numeradas de la 4.401 a la 13.200, con un valor nominal de 30,050605€, y que se encuentran parcialmente desembolsadas en un 43,18182%. El valor nominal de las mismas se reduce en la cantidad de 17,0742068€, lo que arroja un valor nominal resultante de 12,9763982€. Resulta, por tanto, una reducción del capital social en la cantidad de 150.253,02€, quedando las acciones de la sociedad íntegramente desembolsadas.

2) Con la finalidad de restitución de aportaciones, se realiza la amortización de 2.900 acciones, numeradas de la 1 a la 2.400, con un valor nominal de 6,0101212 euros, de la 3.021 a la 3.200, con un valor de 6,0101212 euros y de la 4.081 a la 4.400, con un valor nominal de 30,050605 euros, que representan el 8,36% de la sociedad. La cantidad a abonar como resultado de la amortización, por importe de 206.082,03€ se liquidará con cargo a reservas libres de la sociedad, realizándose las devoluciones por el valor real de las mismas.

Como consecuencia de las citadas reducciones, el Capital social de la sociedad queda fijado en CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (125.130,72€), dividido en 10.300 acciones, que se reenumeran según lo acordado en Junta, y se modifica la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales. El plazo de ejecución de las citadas reducciones es de 3 meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los arts. 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 23 de marzo de 2023.- La Consejera Secretaria del Consejo de Administración, Maria Amparo Ecija Portilla.

ID: A230010717-1